



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-MDY

Yura, 12 de enero del 2022.

VISTO:

El expediente N° 00096-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, presentado por **SATURNINO DARIO HUAMAN HANCCO** solicitando contraer matrimonio civil con **ACROTA CRUZ BETHY FREDIA**; el informe N° 00002-2022-MDY/GM-GDSYE-SGDHYPC-OREC, de fecha 04 de enero del presente año, emitido por la responsable de la oficina de Registro Civil; el informe N.°00027-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC, de fecha 10 de enero del presente año, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

"Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, de la documentación que obran en el expediente N° 0096-2021, a fojas 23 se hace conocer que los contrayentes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de **SATURNINO DARIO HUAMAN HANCCO** y **ACROTA CRUZ BETHY FREDIA**, a celebrarse el día 15 de enero del presente año, en la Asociación Ciudad de Dios APIAAR Mz D Lote 1 a horas 9:00.

Que, mediante informe N° 00002-2022-MDY/GM-GDSYE-SGDHYPC-OREC, de fecha 04 de enero del presente año, emitido por la responsable de la oficina de Registro Civil, la Municipalidad Distrital de Yura, concluye que en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 0071-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021 y en atención al Expediente N°0096-2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, los contrayentes **SATURNINO DARIO HUAMAN HANCCO** y **ACROTA CRUZ BETHY FREDIA**, solicitan contraer matrimonio el día 15 de enero del presente año, en la Asociación Ciudad de Dios APIAAR Mz D Lote 1 a horas 9:00 y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el término de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Que, mediante informe N.°00027-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC, de fecha 10 de enero del presente año, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que realizada la revisión del expediente, se remite el expediente matrimonial N° 0071-2022; para la emisión de la resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por el numeral 6 del Artículo 20°.

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **SATURNINO DARIO HUAMAN HANCCO** identificado con DNI, N°44387632 y **ACROTA CRUZ BETHY FREDIA** identificada con DNI N.°46354979, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 15 de enero del 2022 en la Asociación Ciudad de Dios APIAAR Mz D Lote 1 a horas 9:00. En concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

Artículo N° 2.- ENCARGAR al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

Artículo N° 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial servicios Generales e Informática y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

